Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 127 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Dolores Salvador Martín, contra la empresa Comermacru S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la sentencia número 374 de 2013 cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por María Dolores Salvador Martín, frente a Comermacru S.L., con intervención del Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la trabajadora, condenando a Comermacru S.L., a estar y pasar por esta declaración. Y declarando extinguida la relación laboral entre las partes, debo condenar y condeno a la empresa Comermacru S.L., a abonar a María Dolores Salvador Martín, la cantidad de 9.113,08 euros, en concepto de indemnización.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss. de la L.R.J.S.,y demás normas legales vigentes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comermacru S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 5 de agosto de 2013.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-7629